

EJECUTIVO 2021-00097-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 1° Civil Municipal de este municipio, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 4 de marzo del presente año.
Bucaramanga, **17 MAR 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **17 MAR 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por el Banco Pichincha S.A., Representado Legalmente por Mónica Marisol Baquero Córdoba, a través de apoderado judicial, en contra de Isabel Bustos Pérez, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Como quiera que en el pagaré # 9861617, base de la presente ejecución se indica que, dentro del valor del capital total se incluye: intereses corrientes o remuneratorios, intereses moratorios, cargos fijos y gastos de cobranza, en tal virtud; la parte actora deberá manifestar, en el valor de la obligación que cobra; cuanto corresponde a intereses remuneratorios, y cuanto, a capital, así como el valor de cada uno de los rubros indicados.
- Deberá indicar si se realizaron abonos, y como fueron imputados, es decir cuanto a capital y cuanto a intereses.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

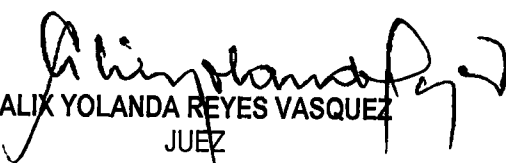
RESUELVE:

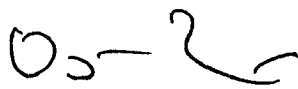
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por el Banco Pichincha S.A., Representado Legalmente por Mónica Marisol Baquero Córdoba, a través de apoderado judicial, en contra de Isabel Bustos Pérez, según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>022</u> hoy,
18 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO